

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DLXXXI

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 NÚMERO 7 EDICIÓN VESPERTINA

Sumario

GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 29 de junio de 2023, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, en sus Modalidades Caliente y Frío, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 20, Segunda Edición Vespertina, de fecha 29 de marzo de 2023, Tomo DLXXV.

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 29 de junio de 2023, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 20, Tercera Edición Vespertina, de fecha 29 de marzo de 2023, Tomo DLXXV.

GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 29 de junio de 2023, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, en sus Modalidades Caliente y Frío, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 20, Segunda Edición Vespertina, de fecha 29 de marzo de 2023, Tomo DLXXV.

Al margen el logotipo oficial de la Entidad, con una leyenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN SUS MODALIDADES CALIENTE Y FRÍO

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elaboró

C. ALISSON MACÍAS
VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO
Rúbrica.

Validó

C. ALISSON MACÍAS
VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO
Rúbrica.

Autorizó

C. JESÚS ALEJANDRO
CORTES CARRASCO
TITULAR
DE LA UNIDAD
DE ASISTENCIA
SOCIAL Y SALUD
Rúbrica.

1. ANTECEDENTES.

En fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Escolar, en sus Modalidades Caliente y Frío, aprobadas por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 6 de marzo de 2023.

2. CONSIDERACIONES.

Derivado del Programa de Alimentación Escolar coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) y en apego a la EIASADC 2023, Tomo 3 numeral 7.5 y 7.6, se busca mejorar la calidad nutrimental de las dotaciones en el programa de Alimentación Escolar para beneficiar a la población, por ello se establece que esta modalidad debe otorgar el 25% de los requerimientos diarios individuales, correspondiente a un tiempo de comida de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo. Por lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN SUS MODALIDADES CALIENTE Y FRÍO

. . .

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

8.1. TIPO DE APOYO

Conformación del insumo alimentario escolar caliente:

El apoyo consistirá en la entrega de insumos para la preparación del desayuno o comida escolar caliente de acuerdo a la guía de menús elaborada por el SEDIF Puebla en los días de clases del calendario escolar oficial integrada de manera general por:

- 1. Bebida: leche entera y/o agua natural.
- 2. Platillo fuerte: debe incluir verduras, cereal integral, leguminosay/o alimento de origen animal.
- 3. Fruta fresca.

El desayuno o comida en su modalidad caliente deberá prepararse en las cocinas de los espacios alimentarios de acuerdo a 20 menús cíclicos diseñados por SEDIF Puebla para el grupo de edad al que se atiende y consumirse en el local equipado y acondicionado para el espacio alimentario. Los grupos de edad corresponden a niñas, niños y adolescentes de educación preescolar, primaria, secundaria y bachiller.

*Los menús se diseñarán en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala el SNDIF a través de la EIASADC 2023 y serán enviados a cada escuela beneficiada con el Programa por conducto de los SMDIF, cumpliendo así, con las recomendaciones que establece la EIASADC.

Conformación del insumo alimentario escolar frio:

El apoyo consistirá en la entrega de insumos para su consumo en elplantel escolar generalmente es el salón en los días de clases del calendario escolar oficial integrada de manera general por:

- 1. Bebida: leche entera
- 2. Galletas integrales o barra de cereales
- 3. Fruta deshidratada y oleaginosa.

Además de estos alimentos los padres de familia deberán complementar la ración con frutas frescas preferentemente de los quese producen en la región.

El insumo alimentario en su modalidad fría deberá consumirse de acuerdo a 05 menús cíclicos diseñados para el grupo de edad al que se atiende. Los grupos de edad corresponden a niñas, niños de educación preescolar y escolar.

Los menús se diseñarán en apego a los criterios de calidad nutricia para la conformación de los apoyos alimentarios que señala el SNDIF a través de la EIASADC y serán enviados a cada escuela quepertenece al Programa por conducto de los SMDIF, cumpliendo así, con las recomendaciones que establece la EIASADC.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes modificaciones.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario. C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ. Rúbrica. El Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud. C. JESÚS ALEJANDRO CORTES CARRASCO. Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

ACUERDO de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada con fecha 29 de junio de 2023, por el que modifica las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado Número 20, Tercera Edición Vespertina, de fecha 29 de marzo de 2023, Tomo DLXXV.

Al margen el logotipo oficial de la Entidad, con una levenda que dice: Sistema Estatal DIF. Gobierno de Puebla.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

HOJA DE IDENTIFICACIÓN

Elaboró

C. ALISSON MACÍAS
VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO
Rúbrica.

Validó

C. ALISSON MACÍAS
VELÁZQUEZ
DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO
Rúbrica.

Autorizó

C. JESÚS ALEJANDRO
CORTES CARRASCO
TITULAR
DE LA UNIDAD
DE ASISTENCIA
SOCIAL Y SALUD
Rúbrica

1. ANTECEDENTES.

En fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés se publicaron las Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, aprobadas por el Órgano de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, dentro del punto de ACUERDO 04/5ªEXTRAORD/2023.

Asimismo, con fecha veintinueve de junio del año dos mil veintitrés, se celebró la 2ª Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, dentro del punto de **ACUERDO 03/2ªORD/2023**, se aprobó su modificación a las reglas en mención.

2. CONSIDERACIONES.

El Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, busca favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, atendiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Es por ello, que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, con la finalidad de focalizar la alimentación nutritiva hacia personas en situación de desnutrición y carencia alimentaria se emite el siguiente:

ACUERDO DE MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA A GRUPOS PRIORITARIOS

...

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Programa de Atención Alimentaria Iniciando una Correcta Nutrición "INCONUT": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños entre los 2 a 5 años 11 meses de edad que viven en el Estado de Puebla, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la

entrega de una dotación de despensa mensual, integrada con alimentos elegidos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Atención Alimentaria Rescate Nutricio "RN": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de niñas y niños entre los 2 a 12 años de edad que cursan con algún grado de desnutrición que viven en el Estado de Puebla, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de una dotación de despensa mensual, integrada con alimentos elegidos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Atención Alimentaria a Personas con Discapacidad "PAAPD": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de personas que por causas naturales o accidentales padecen algún tipo o grado de discapacidad permanente, que viven en el Estado de Puebla, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de una dotación de despensa mensual, integrada con alimentos elegidos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Atención Alimentaria a Adultos Mayores "PAAAM": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de personas de **60 a 68** años de edad que viven en el Estado de Puebla, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, a través de la entrega de una dotación de despensa mensual, integrada con alimentos elegidos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Atención Alimentaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos que Padecen Cáncer "PROAANAC": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos que Padecen Cáncer que viven en el Estado de Puebla, de preferencia en municipios de zonas de alto y muy alto grado de marginación, por medio de la entrega de una dotación de despensa mensual, integrada con alimentos elegidos de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Atención Alimentaria a Estancias de Día del SEDIF "PAAED": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, sujetos vulnerables que asistan o reciban servicios de Estancias de Día del SEDIF, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

Programa de Atención Alimentaria a Casas de Asistencia "PAACASIS": Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios en casas de asistencia con convenio SEDIF, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

7.2 POBLACIÓN OBJETIVO

...

- a) Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020), personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños.
- **b)** Personas que por su condición prioritaria se encuentren con mala nutrición independiente del grado de marginación, así como aquellas referenciadas por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.
- c) Personas identificadas con las herramientas de focalización descritas en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Subprograma	Rango de Edad	Características
Programa de Atención Alimentaria		Que cumpla con el rango de edad
Iniciando una Correcta Nutrición	2 a 5 años 11	
"INCONUT"	meses	
Programa de Atención Alimentaria		
Rescate Nutricio"RN"	2 a 12 años	Que tenga algún grado de desnutrición
Programa de Atención Alimentaria a	De cero	
Personas con Discapacidad	años en	Que padezca discapacidad permanente
"PAAPD"	adelante	
Programa Atención		Que cumpla con la edad de Adulto Mayor
Alimentaria a Adultos Mayores	60 a 68 años	
"PAAAM"		
Programa de Atención Alimentaria a		
Niñas, Niños, Adolescentes y	De cero	
Adultos que Padecen Cáncer	años en	Que padezca cualquier tipo de cáncer
"PROAANAC"	adelante	
Programa de Atención Alimentaria		Adultos Mayores que asisten o recibenservicios de
a Estancias de Día del SEDIF	De 60 en	Estancias de Día
"PAAED"	adelante	
		Personas vulnerables que asisten o reciben
Programa de Atención Alimentaria	De cero	servicios de Casas de Asistencia con convenio
a Casas de Asistencia con	años en	SEDIF (Guarderías Públicas, Orfanatos, Centros
ConvenioSEDIF "PAACASIS"	adelante	de Atención de Educación Especial, entre otros)

•••

7.4 REQUISITOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIAS(OS).

Programa de Atención Alimentaria Rescate Nutricio

- Copia simple de la CURP del o el posible beneficiario(a).
- Copia simple de la Identificación Oficial de la madre, padre o tutor, o constancia de identidad (en original), será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la elaboración del expediente; y con las siguientes características: nombre completo, firma o huella dactilar y fotografía de la madre, padre o tutor, domicilio completo; nombre, firma y sello de la autoridad. No se recibirá como Identificación Oficial: INAPAM, IMSS, ISSSTE e ISSSTEP.
- Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de elaboración del expediente, o Constancia de vecindad (en original), será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la elaboración del expediente y con las siguientes características: nombre completo, de la madre, padre o tutor, domicilio completo, que mencione el tiempo de residencia; nombre, firma y sello oficial de la autoridad.
- Documento Médico original expedido por el Sector Salud Municipal, Estatal o Federal, en hoja membretada que contenga el sello oficial de la institución que lo expide, nombre, firma y número de cédula profesional del médico que lo emite, en el que se especifique el peso, talla y desnutrición, con una antigüedad no mayor a tres meses previos a la fecha de integración del expediente. En caso de que la documentación antes señalada especifique un diagnóstico de bajo peso o con riesgo de desnutrición no será aceptado.

Programa de Atención Alimentaria a Personas con Discapacidad

- Copia simple de la CURP de la o el posible beneficiario(a).
- Copia simple de Acta de Nacimiento de la o el posible beneficiario(a).
- Copia simple de la Identificación Oficial de la o el posible Beneficiario(a) (aplica siendo mayor de edad) o constancia de identidad. No se recibirá como Identificación Oficial: INAPAM, IMSS, ISSSTE e ISSSTEP.

- Copia simple de Identificación Oficial de la madre, padre o tutor (si aplica), o Constancia de identidad (en original). Ésta será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la elaboración del expediente y con las siguientes características: nombre completo, firma o huella dactilar y fotografía; nombre, firma y sello de la autoridad. No se recibirá como Identificación Oficial: INAPAM, IMSS, ISSSTE e ISSSTEP.
- Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de elaboración del expediente o Constancia de vecindad (en original), será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la elaboración del expediente y con las siguientes características: nombre completo, de la o el beneficiario; y si es menor de edad, de la madre, padre o tutor, domicilio completo, que mencione el tiempo de residencia; nombre, firma y sello oficial de la autoridad.
- Documento Médico original expedido por el Sector Salud Municipal, Estatal o Federal, en hoja membretada que contenga el sello oficial de la institución que lo expide, nombre, firma y número de cédula profesional del médico que lo emite, en el que se especifique el tipo de discapacidad permanente, o en su caso presentar copia de la Credencial de Discapacidad vigente expedida por el CRENAPED o SNDIF.

Programa de Atención Alimentaria a Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos que Padecen Cáncer

- Copia simple de la CURP de la o el posible beneficiario(a).
- Copia simple del Acta de Nacimiento de la o el posible beneficiario(a).
- Copia simple de la Identificación oficial con fotografía de la o el posible beneficiario (a) si es mayor de edad o constancia de identidad.
- Copia simple de la Identificación oficial de la madre, padre o tutor, en caso que aplique, o constancia de identidad (en original), será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de elaboración del expediente y con las siguientes características: nombre completo, firma o huella dactilar y fotografía de la o el posible beneficiario; y en caso de que aplique, también de la o el tutor, domicilio completo; nombre, firma y sello de la autoridad. Restricciones: No se considerará como identificación oficial credencial de INAPAM; IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, credencial de estudiante o cualquier otro no señalado anteriormente.
- Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de elaboración del expediente, o constancia de vecindad (en original), será aceptada si se vive en una localidad cuyo número de habitantes es menor a 10,000; con una antigüedad no mayor a 3 meses a la fecha de elaboración del expediente y con las siguientes características: nombre completo, de la o el beneficiario; y de la o el tutor (en caso que aplique), domicilio completo, que mencione el tiempo de residencia; nombre, firma y sello oficial de la autoridad.
- Copia del documento en hoja membretada del Sector Salud Municipal, Estatal o Federal, que contenga el diagnóstico, con el nombre del tipo de cáncer, nombre completo del posible beneficiario (a), nombre, firma y cedula profesional del médico que lo expide.

NOTA: Para la conformación de los expedientes de los programas antes mencionados, deberán añadir los siguientes formatos:

- Formato de Registro e información socioeconómica.
- Formulario de Consentimiento Expreso del Titular para el Tratamiento de Datos Personales Éstos deberán ser aplicados por personal capacitado en el área de programas alimentarios del SMDIF, o DR; en original que contenga nombre, firma y sellos correspondientes.

El domicilio que se presenta en el Comprobante Domiciliario debe corresponder al domicilio escrito en dichos formatos.

La documentación del expediente deberá presentarse de acuerdo al orden de los requisitos de cada programa.

Nota: Toda la documentación deberá escribirse y firmarse preferentemente a tinta azul.

7.6 EDAD DE INGRESO, TEMPORALIDAD Y EDAD DE BAJA DEL BENEFICIARIO

Subprograma	Edad de	Temporalidad	Edad de baja	
	Ingreso			
Atención Alimentaria	2 a 4 años	Mínimo un año,	Al cumplir 6años	
Iniciando una CorrectaNutrición		máximo dos		
Atención Alimentaria Rescate	2 a 12 años	Mínimo un año,	Al cumplir 13	
Nutricio		máximo dos	años	
Atención Alimentaria a	De cero años en	Permanente	N/A	
Personas con Discapacidad	adelante			
Atención Alimentaria a	De 60 a 67 años	Mínimo un año	Al cumplir 68	
Adultos Mayores			años	
Atención Alimentaria a Niñas,	De cero años en	Permanente	N/A.	
Niños, Adolescentes y Adultos que adelante				
Padecen Cáncer				

Subprograma	Edad deIngreso	Método de baja	
Atención Alimentaria a	Mayor de 60años	Solicitud de baja elaborada por la autoridad	
Estancias de día del SEDIF		competente de la estancia y/o por el SMDIF.	
Atención Alimentaria a Casas	De cero años en	Solicitud de baja elaborada por la autoridad	
de asistencia con convenio	adelante	competente de la estancia y/o por el SMDIF	
SEDIF			

. . .

10. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Del SEDIF:

a) Facultades

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario a nivel estatal y municipal.
- Elaborar ROP para cada uno de los programas de la EIASADC, con el propósito de transparentar, normar la distribución y entrega de los apoyos.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de cada uno de los programas alimentarios y el programa de salud y bienestar comunitario.

b) Obligaciones

- Elaborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información de los programas alimentarios referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de centros educativos, reporte por género, listado de comités ypadrones de beneficiarios.
 - Coordinar la operación de los programas de la EIASADC en el Estado con las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.I, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC.
- Determinar la composición de sus apoyos alimentarios y menús para los programas que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC.
 - Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos.

- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- Iniciar oportunamente la operación de los programas de la EIASADC, y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco de los diferentes programas.
 - Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación de los programas de la EIASADC.
 - Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- Impulsar la instalación y uso de huertos escolares pedagógicos para promover hábitos alimentarios saludables.
- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses de vida) y continuada (hasta los 2 años o más de vida), incluyendo a la población en situación de emergencia o desastre.
 - Dar seguimiento y evaluar la operación de los programas de la EIASADC.

De los beneficiarios:

a) Derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna para ingresar al Programa.
- Recibir las dotaciones o raciones alimentarias que integran el apoyo de acuerdo a lo establecido por el SEDIF, considerando alimentos inocuos y de calidad.
 - Recibir información de Orientación y Educación Alimentaria.
 - Trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
 - Atención y apoyo sin costo alguno.
- Tener confidencialidad y privacidad de los datos personales con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Puebla.

b) Obligaciones:

- Proporcionar información verídica.
- Proporcionar toda la documentación e información solicitada de acuerdo a los requisitos para cada programa establecidos por el SEDIF Puebla por medio de los SMDIF.
- Entregar y/o actualizar la documentación (comprobante domiciliario o cualquier otro documento) cada vez que el SEDIF lo solicite.

- Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el SMDIF y/o la DR del SEDIF.
- No debe hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo ya que "este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- Debe acudir a las pláticas y/o talleres de orientación y educación alimentaria, cada vez que convoque el SMDIF y/o la DR.
- Comprometerse a que diariamente se incluyan verduras y frutas en las raciones de comidas proporcionadas a la familia.
 - Comprometerse a cumplir con buenas prácticas de higiene personal y en la preparación de alimentos.

c) Sanciones:

Aplicará la baja en INCONUT, RN, PAAPD, PAAAM, PROAANAC, por los siguientes motivos:

- Presentar documentos falsificados o alterados.
- Ser beneficiarios de otro programa alimentario.
- Estar registrado en otros municipios del Estado de Puebla.
- Por fallecimiento de la/el beneficiaria(o).
- Existir evidencias que demuestren que el beneficiario no forma parte de la población objetivo de este programa y se compruebe por medio de supervisión por parte de la Delegación Regional SEDIF.
- Porque el beneficiario (a), madre, padre y/o tutor no acuda a recoger el apoyo a los **10 días hábiles** posteriores a la convocatoria sin la justificación correspondiente.
 - Por cambio de domicilio a otro Estado y/o Municipio.
- Por hacer mal uso de los insumos alimentarios (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.).

Aplicará retención o suspensión de recursos en PAAED y PAACASIS, en caso de:

- Hacer uso indebido de los insumos proporcionados (venta, préstamo o uso con fines políticos o electorales, etc.) así como retirar o substraer sin previa autorización del SEDIF.
 - Entregar productos alimentarios a personas distintas de las beneficiarias (os).
 - Por no incluir verduras y frutas en las raciones de comida proporcionadas.
 - Por no incluir prácticas de higiene en la preparación de alimentos e higiene personal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes modificaciones a las Reglas de Operación, entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a las presentes modificaciones.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés. La Directora de Alimentación y Desarrollo Comunitario. C. ALISSON MACÍAS VELÁZQUEZ. Rúbrica. El Titular de la Unidad de Asistencia Social y Salud. C. JESÚS ALEJANDRO CORTES CARRASCO. Rúbrica.